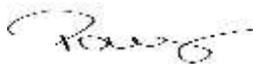


Informe secretarial. A Despacho del señor Juez este proceso de permiso de salida del país de la menor Salome Alzate Tascón, informándole que, el 4 de mayo pasado, la demandante allegó las constancias de la notificación que el hizo al demandado, quien oportunamente contestó la demanda y presentó excepciones de mérito - folio 56 a 102-. Sírvase proveer.

Constancia de términos de notificación. Fecha de notificación del auto No 115 del 19 de abril pasado a Diego Andrés Alzate Pérez: 22 de abril de 2021. El término de notificación de diez (10) días venció el 06 de mayo siguiente.

Por otra parte, hago saber que este trámite registra una ostensible demora en pasarla a despacho, en razón a las múltiples solicitudes presentadas con anterioridad a esta, que se hallaban pendientes por resolver, amén del notable incremento en las acciones constitucionales, audiencias penales preliminares, digitalización de expedientes, entre otras labores de suyo dispendiosas.

Bolívar, Valle del Cauca, veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.



Paula Andrea Ramírez Martínez

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar, Valle del Cauca

Distrito Judicial de Buga

Ref. Expediente 76-100-40-89-001-2021-00075-00

Auto interlocutorio civil No. 0169

Bolívar, Valle del Cauca, veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

Atendida la anterior constancia secretarial, **tiénese** por contestada la demanda por Diego Andrés Alzate Pérez. Por secretaría, córrase traslado de la misma, del modo indicado en el artículo 110 del C. G. P.

Notifíquese.



Hansel Jesús González Rangel

Juez



Firmado Por:

HANSEL JESUS GONZALEZ RANGEL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3805b5d5bdb1c784ccfd9709ec025ff6d9b5e66c7d9937e6fbc6f6c13ddf9ae7

Documento generado en 27/05/2021 08:50:37 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**